



INFORME DE INTERVENCION SOBRE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2015

I. NORMATIVA LEGAL.

Se encuentra recogida en los siguientes textos legales y reglamentarios:

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (**TRLRHL**) (Artículos 191 a 193).
- Reglamento Presupuestario (**RP**) aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (artículos 89 a 105).
- Instrucción de contabilidad para la Administración Local (**ICAL**), aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre.

II. DE LA LIQUIDACIÓN Y EL RESULTADO PRESUPUESTARIO.

UNO.- De la normativa reseñada, y más concretamente, de los artículos 191.1 TRLRHL y 93.1 RP, se desprende que **la Liquidación** queda referida, única y exclusivamente al “presupuesto corriente”, y pondrá de manifiesto:

- Respecto al **Presupuesto de Gastos** los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del **Presupuesto de Ingresos**, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como lo recaudados netos.

DOS.- Según el artículo 93.2 del R.D. 500/1990, como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.



III.- EL RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio (art. 96 RD 500/1990,) vendrá determinado por la diferencia entre:

- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados, y
- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.

Que deberá **ajustarse** (artículo 97 RD 500/1990 Regla 29 de la ICAL) por:

- Las desviaciones de financiación, derivadas de Gastos con Financiación Afectada.
- Los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiados con Remanente Líquido de Tesorería.

Las operaciones de liquidación del presupuesto, documentadas en el modelo de Estado de Liquidación del Presupuesto, reflejan respecto al Presupuesto de Gastos los correspondientes **remanentes de crédito**, constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 182 TRLRHL, artículo 98 RD 500/1990, Reglas 16 a 20 de la ICAL).

Resultado presupuestario del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real de 2015:

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	68.647.774,30 €
a.- Operaciones corrientes	66.944.231,49 €
b.- Otras operaciones no financieras	670.296,77 €
1. Total Operaciones no Financieras (a + b)	67.614.528,26 €
c. Activos Financieros	149.999,24 €
d. Pasivos Financieros	883.246,80 €
2. Total Operaciones Financieras (c + d)	1.033.246,04 €



B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	61.463.686,17 €
a.- Operaciones corrientes	52.668.159,67 €
b.- Otras operaciones no financieras	4.908.536,82 €
1. Total Operaciones no Financieras (a + b)	57.576.696,49 €
c. Activos Financieros	149.999,24 €
d. Pasivos Financieros	3.736.990,44 €
2. Total Operaciones Financieras (c + d)	3.886.989,68 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (A-B)	7.184.088,13 €
D.- AJUSTES	981.636,47 €
1.- Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	842,23 €
2.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1.223.160,62 €
3.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	242.366,38 €
E.- RESULTADO PRESUPUEST. AJUSTADO (C+D2-D3)	8.165.724,60 €

IV. EL REMANENTE DE TESORERIA.

De los artículos 191.2 TRLRHL y 93.2 RD 500/1990, se deduce que han de quedar determinados, como consecuencia de la liquidación, por su carácter obligatorio:

- El Remanente de Tesorería.

El Remanente de Tesorería (artículo 191.2 TRLRHL, artículos 101 a 104 RD 500/1990) calculado según los siguientes componentes de la contabilidad general:

- **POSITIVOS:**
 - Los fondos líquidos.
 - Los pendientes de cobro en fin de ejercicio.
 - De Presupuesto de Ingresos (presupuesto corriente)
 - De Presupuesto de Ingresos (presupuestos cerrados)
 - De recursos de otros Entes públicos.
 - De otras operaciones no presupuestarias.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

(minorados con):

- Derechos de difícil o imposible recaudación
- Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva.

- **NEGATIVOS:**

- Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:

- De Presupuesto de Gastos (presupuesto corriente)
- De Presupuesto de Gastos (presupuestos cerrados)
- De Presupuesto de Ingresos (devoluciones)
- De recursos de otros Entes públicos.
- De otras operaciones no presupuestarias.

(minorados con):

- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.

Cuyo Resultado, deducido el **Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada** determinará el **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**.

El Remanente de Tesorería **positivo** constituye un recurso para financiar modificaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio siguiente (artículos 177.4 TRLRHL, artículos 36, 48 y 104.2 RD 500/1990).

Remanente de Tesorería del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real de 2.015.

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	39.430.132,54 €
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	11.516.771,81 €
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	26.307.372,92 €
+ De Operaciones No Presupuestarias	1.605.987,81 €
- Cobros Pendientes Aplicación definitiva	3.132.892,42 €



B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	11.181.496,03 €
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	7.935.817,80 €
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	1.129.874,51 €
+ De Operaciones No Presupuestarias	2.115.803,72 €
- Pagos Pendientes Aplicación definitiva	18.394,66 €
C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	2.837.102,12 €
D) REMANENTE TESORERÍA TOTAL (A + C – B)	27.971.240,87 €
E) SALDOS DE DUDOSO COBRO	19.307.125,43 €
F) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	3.932.459,06 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (D – E – F)	4.731.656,38 €

V. CALCULO DE SALDOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACION.

De conformidad con lo dispuesto en el nuevo art. 193.bis introducido en el TRLRHL por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2015, aprobó los criterios para la determinación de los derechos de difícil o imposible recaudación teniendo presente el Informe-Propuesta formulado por el Sr. Interventor y que se viene a concretar en los siguientes porcentajes:

- a) Aplicar el 18% como saldo de dudoso cobro sobre el total de derechos pendientes de cobro del ejercicio que se liquida y cierra, en lo que afecta al capítulo I, II y III del Estado de Ingresos.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.



- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 80 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 95 por ciento.
- e) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

El cálculo es el siguiente:

a) **Pendiente de cobro del Ejercicio Corriente:**

CAPÍTULO	IMPORTE
I. Impuestos directos	3.834.208,76 €
II. Impuestos indirectos	436.350,88 €
III. Tasas, precios púb. y otros ingresos	4.634.581,96 €
Total	8.905.141,60 €

De este total no hay que tener en cuenta lo dejado pendiente de cobro por los Conceptos siguientes:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
300	Suministro de Agua	1.584.806,14 €
301	Saneamiento	216.237,17 €
	TOTAL	1.801.043,31 €

Que figuran como pendiente de cobro pero que realmente están recaudados. Por consiguiente, el total de los derechos pendientes de cobro a efectos de determinar el 18% de difícil o imposible recaudación asciende a **7.104.098,29 €** ($8.905.141,60 - 1.801.043,31 = 7.104.098,29$ €)



Asciende el 18% de 7.104.098,29 euros a..... 1.278.737,69 €

Los derechos reconocidos del ejercicio 2015 correspondientes al IBI del Aeropuerto de Ciudad Real se minoran en un 100% dado que dicha Sociedad se encuentra en concurso de acreedores y se considera prácticamente imposible su recaudación.

IBI Aeropuerto de Ciudad Real 391.001,52 €

Total saldo de dudoso cobro ejercicio corriente..... 1.669.739,21 €

b) Pendiente de cobro de Ejercicios Cerrados:

Los derechos reconocidos de los ejercicios 2014, 2013 y 2012 correspondientes al IBI del Aeropuerto de Ciudad Real se minoran en un 100% dado que, como se ha indicado anteriormente, dicha Sociedad se encuentra en concurso de acreedores y se considera prácticamente imposible su recaudación.

*** Ejercicios 2014 y 2013 (75%)**

CAPÍTULO	IMPORTE
I. Impuestos directos	4.304.643,92 €
II. Impuestos indirectos	81.883,55 €
III. Tasas, precios púb. y otros ingresos	3.183.284,91 €
Total	7.569.812,38 €

Asciende el 75% de 7.569.812,38 € 5.677.359,29 €

IBI Aeropuerto 2014 y 2013 (100%) 757.308,21 €

Total saldo dudoso cobro ejercicios 2014 y 2013 6.434.667,50 €

*** Ejercicio 2012 (80%)**

CAPÍTULO	IMPORTE
I. Impuestos directos	1.422.505,50 €
II. Impuestos indirectos	7.913,94 €
III. Tasas, precios púb. y otros ingresos	1.402.765,48 €
Total	2.833.184,92 €



Asciende el 80% de 2.833.184,92 € 2.266.547,94 €

IBI Aeropuerto 2012 (100%) 366.306,68 €

Total saldo de dudoso cobro ejercicio 2012 2.632.854,62 €

*** Ejercicios 2011 y 2010 (95%)**

CAPÍTULO	IMPORTE
I. Impuestos directos	2.117.539,43 €
II. Impuestos indirectos	186.114,94 €
III. Tasas, precios púb. y otros ingresos	1.618.221,45 €
Total	3.921.875,82 €

Asciende el 95% de 3.921.875,82 € 3.725.782,03 €

IBI Aeropuerto 2011 y 2010 (100%) 707.918,54 €

Total saldo dudoso cobro ejercicios 2011 y 2010..... 4.433.700,57 €

*** Ejercicios 2009 y anteriores (100%)**

CAPÍTULO	IMPORTE
I. Impuestos directos	2.335.105,07 €
II. Impuestos indirectos	262.600,63 €
III. Tasas, precios púb. y otros ingresos	1.538.457,83 €
Total	4.136.163,53 €

Asciende el 100% de 4.136.163,53 euros a 4.136.163,53 €

Total saldo de dudoso cobro ejercicios 2009 y anteriores 4.136.163,53 €

TOTAL SALDO DE DUDOSO COBRO (a + b) 19.307.125,43 €



VI. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

De los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.015, dentro del **“Estado del Remanente de Tesorería”** en el apartado IV **“Remanente de Tesorería para Gastos Generales”** se obtiene un remanente de tesorería por importe de **4.731.656,38 €**.

VII. AHORRO NETO A 31.12.2015

A efectos del cálculo del Ahorro Neto a 31.12.2015, según datos deducidos de la liquidación de dicho ejercicio, debemos tener en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, principalmente en el apartado en el que se indica la forma de cuantificación o la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del Ahorro Neto y del nivel de endeudamiento. En relación con los ingresos corrientes *“se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos I a V que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios”*

El párrafo primero de dicha disposición transitoria trigésima primera indica que las entidades locales que liquiden el **ejercicio inmediato anterior con Ahorro Neto positivo**, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados** o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Para calcular el **ahorro neto** es necesario analizar dicho parámetro de acuerdo con las normas contenidas en el citado art. 53.1 del TRLRHL. A estos efectos se entenderá por ahorro neto de la Entidad la diferencia entre **los derechos liquidados por los Capítulos I a V, ambos inclusive, del Estado de Ingresos**, y de las **Obligaciones reconocidas por los Capítulos I, II y IV del Estado de Gastos**, cuyo resultado deberá ser



minorado con el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos vigentes pendientes de reembolso (no existen empréstitos ni avales a favor de terceros). El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados por la Corporación pendientes de reembolso, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

Liquidado el Presupuesto a 31.12.2015, se deducen unos derechos reconocidos netos de los capítulos I a V, ambos inclusive, de **66.944.231,49** euros, y unas obligaciones reconocidas netas de los capítulos I, II y IV por importe de **52.402.612,24 euros**. La diferencia se cifra en **14.541.619,25 euros**, la cual hay que minorar con la aludida anualidad teórica de amortización de los préstamos vivos pendientes de reembolso. Dicha anualidad de amortización, de acuerdo con los cuadros de amortización que obran en esta Intervención y referidos a 31.12.2015, asciende a la cantidad de **5.230.224,00 euros**.

Según lo expuesto la **ratio de ahorro neto** queda como a continuación se expresa:

<u>Ratio de Ahorro Neto</u>	
<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1. Derechos reconocidos (Cap. I a V)	66.944.231,49 €
2. Obligaciones reconocidas (Cap. I, II y IV) ..	52.401.770,01 €
3. Ahorro bruto (1-2)	14.542.461,48 €
4. Anualidad teórica operaciones pendientes ..	5.230.224,00 €
5. Ahorro neto [(3)-(4)]	9.312.237,48 €
6. Índice de ahorro neto $\frac{9.312.237,48 \times 100}{66.944.231,49}$	13,91%



Teniendo en cuenta la determinación contenida en la aludida disposición transitoria trigésima primera, a los derechos reconocidos que anteriormente han quedado expuestos, se les deduce los siguientes importes de aquellos que se consideran que están **afectados a operaciones de capital** (y se encuentran contabilizados dentro del capítulo III) y los que **tengan un carácter no recurrente** (según aparecen en distintos capítulos) y, por tanto, no tienen la consideración de ingresos ordinarios (recurrentes):

a) **Recursos afectados a operaciones de capital:** se excluyen en su totalidad dado que estos recursos están afectados a gastos de inversión.

- Concepto 39701 “Canon Urbanístico actuación suelo rústico (2% proyecto)”:- **26.006,30 euros.**
- Concepto 39702 “Aprovechamiento Convenio Reino D. Quijote Expropiaciones:- **96.601,75 euros.**

b) **Ingresos extraordinarios**

Constituyen un recurso financiero que generalmente no tiene una afectación a gastos de capital. Sin embargo no podemos considerar la totalidad de los derechos reconocidos del ejercicio de 2015, por lo que se deducen los siguientes importes:

- Concepto 39120 “**Multas por infracciones de circulación**” los derechos reconocidos dentro del ejercicio de 2015 ascienden a 2.320.622,98 euros, de los cuales se han recaudado 973.726,02 euros, se considera que la cantidad que se debe deducir es la diferencia entre ambos importes: - **1.346.896,96 euros.**
- Concepto 39130 “**Multas por infracciones ordenanza Limpieza**” teniendo en cuenta que los derechos reconocidos ascienden a 385.461,90 euros y la recaudación líquida a 42.438,97 euros, se considera que la cantidad que se debe deducir es la diferencia entre ambos importes: - **343.022,93 euros.**



c) Ingresos aprovechamientos urbanísticos

- Concepto 39708 **“Diferencia de aprovechamientos urbanísticos” (asistemáticos)** en este concepto se considera que hay que deducir la totalidad de los derechos reconocidos: - **65.015,36 euros**.

TOTAL AJUSTES 1.877.543,30 €

Por tanto, la ratio de ahorro neto una vez realizados estos ajustes quedaría de la siguiente forma:

<u>Ratio de Ahorro Neto Ajustado</u>	
<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
1. Derechos reconocidos (Cap. I a V)	66.944.231,49 €
2.- Ajustes	1.877.543,30 €
3. Derechos reconocidos ajustados	65.066.688,19 €
4. Obligaciones reconocidas (Cap. I, II y IV) ..	52.401.770,01 €
5. Ahorro bruto (3-4)	12.664.918,18 €
6. Anualidad teórica operaciones pendientes	5.230.224,00 €
7. Ahorro neto ajustado [(5)-(6)]	7.434.694,18 €
8. Índice de ahorro neto $\frac{7.434.694,18 \times 100}{65.066.688,19}$	11,42%

VIII. INCUMPLIMIENTO POR LAS ENTIDADES LOCALES DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

Establece el artículo 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, según la modificación dada al mismo por la disposición final tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de las Entidades Locales, lo siguiente: *“en el supuesto de que las Entidades locales incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información relativa a la liquidación de sus*



respectivos presupuestos de cada ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Secretaría General Autonómica y Local, procederá a retener a partir del mes de junio del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la regularización de la citada remisión, así como de las liquidaciones de los ejercicios a los que resulta de aplicación la presente norma, el importe de las entregas a cuenta, y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda.

Asimismo en el supuesto que las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la información a la que se refiere el art. 212.5 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, se podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda, y hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión. Para que la anterior retención, o suspensión de la misma, se pueda practicar será necesaria una comunicación del Tribunal de Cuentas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

A estos efectos, será objeto de retención la cuantía resultante, una vez practicados, en su caso, los reintegros y las devoluciones de los anticipos regulados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, así como las retenciones a las que se refiere la disposición adicional cuarta del mencionado Texto Refundido”

IX. TRAMITACION.

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, previo informe de la Intervención General, corresponde a la Excm. Sra. Alcaldesa (artículo 191.3 TRLRHL y artículo 90.1 RD 500/1990).

De la Liquidación de los Presupuestos, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (artículo 193.4 TRLRHL, artículo 90.2 RD 500/1990).

Han de remitirse copias de las liquidaciones de los presupuestos a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda antes de finalizar el mes de marzo de 2016 (artículos 193.5 TRLRHL y 91 RD 500/1990).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, han de remitirse copias de las liquidaciones de los presupuestos, así como los documentos adicionales precisos para obtener la información necesaria de la referida liquidación a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales con anterioridad al 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las liquidaciones.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, en relación con la liquidación del presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2015.

En Ciudad Real a 25 de febrero de 2016
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL



Fdo. Manuel Ruiz Redondo



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2016/1214

DECRETO

Expediente: AYTOCR2016/2673

DECRETO APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Entidades Locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención. Visto el informe del Interventor, así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2015 de esta entidad, recogándose dentro de la misma el resultado del Presupuesto y el Remanente de Tesorería.

El Resultado Presupuestario del Ejercicio de 2.015 es el siguiente:

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	68.647.774,30 €
a.- Operaciones corrientes	66.944.231,49 €
b.- Otras operaciones no financieras	670.296,77 €
1. Total Operaciones no Financieras (a + b)	67.614.528,26 €
c. Activos Financieros	149.999,24 €
d. Pasivos Financieros	883.246,80 €
2. Total Operaciones Financieras (c + d)	1.033.246,04 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	61.463.686,17 €
a.- Operaciones corrientes	52.668.159,67 €
b.- Otras operaciones no financieras	4.908.536,82 €
1. Total Operaciones no Financieras (a + b)	57.576.696,49 €
c. Activos Financieros	149.999,24 €
d. Pasivos Financieros	3.736.990,44 €
2. Total Operaciones Financieras (c + d)	3.886.989,68 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (A-B)	7.184.088,13 €
D.- AJUSTES	981.636,47 €
1.- Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	842,23 €
2.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	1.223.160,62 €
3.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	242.366,38 €
E.- RESULTADO PRESUPUEST. AJUSTADO (C+D2-D3)	8.165.724,60 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2016/1214

DECRETO

Segundo.- Aprobar que se dote para insolvencias en concepto de saldos de dudoso cobro, la cantidad de **19.307.125,43 euros**, en base al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el nuevo art. 193. bis introducido en el TRLRHL, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.,

Tercero.- Que, en consecuencia al punto anterior, vengo en aprobar el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del Presupuesto de 2015 en el importe de **4.731.656,38 euros**, con el siguiente resumen:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	39.430.132,54 €
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	11.516.771,81 €
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	26.307.372,92 €
+ De Operaciones No Presupuestarias	1.605.987,81 €
- Cobros Pendientes Aplicación definitiva	3.132.892,42 €
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	11.181.496,03 €
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	7.935.817,80 €
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	1.129.874,51 €
+ De Operaciones No Presupuestarias	2.115.803,72 €
- Pagos Pendientes Aplicación definitiva	18.394,66 €
C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	2.837.102,12 €
D) REMANENTE TESORERÍA TOTAL (A + C - B)	27.971.240,87 €
E) SALDOS DE DUDOSO COBRO	19.307.125,43 €
F) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	3.932.459,06 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (D - E - F)	4.731.656,38 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2016/1214

DECRETO

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 193.4 TRLRHL, dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre y cúmplanse las demás formalidades a que se refiere el núm. 5, de este precepto. Como así establece el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Ciudad Real con anterioridad al 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las liquidaciones, hará llegar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, una copia de la Liquidación del Presupuesto General, así como los documentos adicionales precisos para obtener la información necesaria de la referida liquidación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes, por la Excmo. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fé el Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2016/1193

DECRETO

Expediente: AYTOCR2016/2458

LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015 IMPEFE

El art. 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "la Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente..." y el art. 191.3 del citado Real Decreto determina que "las Entidades Locales deberán confeccionar la Liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la Liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención." Visto el informe de la Interventora Delegada del IMPEFE, así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2015 del IMPEFE, recogándose dentro de la misma el Resultado del Presupuesto y el Remanente de Tesorería.

El Resultado Presupuestario del ejercicio 2015 es el siguiente:

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	2.527.747,22 €
a.- Operaciones corrientes	2.525.767,99 €
b.- Otras operaciones no financieras	
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.525.767,99 €
c. Activos financieros	1.979,23 €
d. Pasivos financieros	
2. Total operaciones financieras ((c+d)	1.979,23 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	2.404.576,54 €
a.- Operaciones corrientes	2.402.597,31 €
b.- Otras operaciones no financieras	
1. Total operaciones no financieras (a+b)	2.402.597,31 €
c. Activos financieros	1.979,23 €
d. Pasivos financieros	
2. Total operaciones financieras (c + d)	1.979,23 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (A-B)	123.170,68 €
D.- AJUSTES	
1.- Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2016/1193

DECRETO

2.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	
3.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	
E.- RESULTADO PRESUPUEST. AJUSTADO (C+D1-D3)	123.170,68 €

Segundo.- Aprobar el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto de 2.015 en el importe de 2.294.890,53 €, con el siguiente resumen:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	1.197.656,43 €
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	437.146,29 €
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	759.843,46 €
+ de Operaciones No Presupuestarias	666,68 €
B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	91.129,15 €
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	63.809,87 €
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	
+ De Operaciones No Presupuestarias	27.319,28 €
C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	1.985.352,78 €
D) REMANENTE TESORERÍA TOTAL (A + C - B)	3.091.880,06 €
- Exceso de financiación afectada	796.989,53 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.294.890,53 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 193.4 TRLRHL, dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre y cúmplanse las demás formalidades a que se refiere el número 5, de este precepto. Como así establece el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Ciudad Real con anterioridad al 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las liquidaciones, hará llegar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, una copia de la liquidación del Presupuesto General, así como los documentos adicionales precisos para obtener la información necesaria de la referida liquidación.

DECRETO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes, por la Excmo. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fé el Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2016/1196

DECRETO

Expediente: AYTOCR2016/2512

LIQUIDACION EJERCICIO 2015 PATRONATO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El art. 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "la liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente..." y el art. 191.3 del citado Real Decreto determina que "las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del Ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención."

Visto el informe del Interventor, así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar el **Resultado Presupuestario** del Ejercicio de 2.015 del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	170.100,67 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	169.045,06 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.055,61 €
D.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	
E.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	
F.- GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA	
G.- RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	
H.- RESULT.PRESUP.AJUSTADO	11.938,87 €



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2016/1196

DECRETO

Segundo.- Aprobar el **Remanente Líquido de Tesorería** del Ejercicio de 2015, para gastos generales, por importe de **15.943,05 €**, con el siguiente resumen:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO

- + De Presupuesto de Ingresos, Corriente
- + De Presupuesto de Ingresos, Cerrados ...
- + De Recursos de Otros Entes Públicos
- + De Otras Operaciones No Presup.
- Saldos de dudoso cobro
- Ingresos Pendientes de Aplicación

B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO 2.025,91 €

- + De Presupuesto de Gastos, Corriente 704,99 €
- + De Presupuesto de Gastos, Cerrados
- + De Presupuesto de Ingresos
- + De Recursos de Otros Entes Públicos
- + De Otras Operaciones No Presup. 1.320,92 €
- Pagos Pendientes de Aplicación

C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA 17.968,96 €

D) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 15.943,05 €

E) REMANENTE PARA GASTOS CON F.A.

F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES .. 15.943,05 €

Tercero.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes, por la Excm. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fé el Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Expediente: AYTOCR2016/2509

LIQUIDACION EJERCICIO 2015 PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

El art. 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que "la liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de los mismos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por el Presidente..." y el art. 191.3 del citado Real Decreto determina que "las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día 1º de marzo del Ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto, corresponde al Presidente de la Entidad, previo informe de la Intervención."

Visto el informe del Interventor Delegado del Patronato Municipal de Deportes, así como cuantos documentos se incorporan al expediente de la Liquidación, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar el Resultado Presupuestario del Ejercicio de 2015 del Patronato Municipal de Deportes con el siguiente resumen:

A.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	3.022.531,90 €
B.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	2.944.172,39 €
C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	78.359,51 €
D.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	
E.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	
F.- GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA	
G.- RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	
H.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	78.359,51 €

Segundo.- Aprobar el Remanente Líquido de Tesorería del Ejercicio 2015, para gastos generales, por importe de 263.091,93 €, con el siguiente resumen:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2016/1195

DECRETO

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO 47.257,58 €

+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente	9.514,09 €
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados ...	30.050,61 €
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presup.	7.692,88 €
- Saldos de dudoso cobro	
- Ingresos Pendientes de Aplicación	

B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO 70.387,63 €

+ De Presupuesto de Gastos, Corriente	27.178,86 €
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados	
+ De Presupuesto de Ingresos	
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presup.	43.208,77 €
- Pagos Pendientes de Aplicación	

C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA 286.221,98 €

D) REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 263.091,93 €

E) REMANENTE PARA GASTOS CON F.A.

F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES . 263.091,93 €

Tercero.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la 1ª sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes, por la Excmo. Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fé el Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.